

Demandado: PABLO

R. DEL E.

de la demandada, cítese a la

CITACIONAL SEÑOR JHONNY

la insinuación de curador ad-

Dr. César Larrea Hernández.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
SITCOBTECNO CIA. LTDA.**

La compañía SITCOBTECNO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Abril del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001649 de 16 ABR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Prestar los servicios de asesoría técnica e informática a instituciones y sociedades tanto privadas como públicas.....

Quito, 16 ABR. 2007

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO**

ARJ00861cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA
MAXIPAN S.A.**

Se comunica al público que la compañía MAXIPAN S.A. aumentó su capital en US\$ 250.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003014 de 19 JUL. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía es el de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Quito, 19 JUL. 2007

Dr. Gonzalo Merlo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

ARJ00850cc

RUEDA CITTELY se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

EXTRACTO

Actor: MARCELA JUDITH ESCOBAR CELI

Demandado: EDWIN MAURICIO RUEDA CITTELY

Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Quito, 22 de octubre de 1982.

Dentro de la vida matrimonial, se procreo tres dos mayores de edad Mauricio Andrés, Tania Elizabeth, y una hija menor de edad llamada Diana Carolina Rueda Escobar

Cuántia: Indeterminada

Trámite: Verbal Sumario.

Fecha de iniciación: 3 de mayo del 2007.

Causa de Divorcio No. 424-2007- DR. EDISON BARRIOS PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 24 de Mayo del 2007, la 9h55- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario, atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil al demandado EDWIN MAURICIO RUEDA CITTELY por la prensa en uno de los

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para futuras notificaciones.-

Certifico, Dra. Norma Almeida SECRETARIA ENCARGADA Hay un sello A.A./16719

recaída en ella a la demandada Sra. NANCY DOLORES BUNAY CURICAMA, para los fines legales consiguientes. En orden al nombramiento de curador ad-litem, cuéntese con uno de los Sres. Agentes Fiscales de Pichincha.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Atento el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio actual de la demandada NANCY DOLORES BUNAY CURICAMA, que pese a las averiguaciones realizadas ha sido imposible dar con el paradero y residencia actual de la mencionada señora cítese por la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-NOTIFIQUESE.- f) Dr. Germán González del Pozo, JUEZ.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para futuras notificaciones.-

Certifico, Dra. Norma Almeida SECRETARIA ENCARGADA Hay un sello A.A./16719

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: MARJORIE SUSANA MELO ROSERO en representación del menor DIEGO SEBASTIAN MOSQUERA MELO.

JUICIO No. 2007-0295-MZ. IMPUGNACION DE PATERNIDAD

TRAMITE. ORDINARIO ACTOR: JUAN AUGUSTO MOSQUERA SALGDO

CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO DE LO

recaída en ella a la demandada Sra. NANCY DOLORES BUNAY CURICAMA, para los fines legales consiguientes. En orden al nombramiento de curador ad-litem, cuéntese con uno de los Sres. Agentes Fiscales de Pichincha.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora.- Atento el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio actual de la demandada NANCY DOLORES BUNAY CURICAMA, que pese a las averiguaciones realizadas ha sido imposible dar con el paradero y residencia actual de la mencionada señora cítese por la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-NOTIFIQUESE.- f) Dr. Germán González del Pozo, JUEZ.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para futuras notificaciones.-

Certifico, Dra. Norma Almeida SECRETARIA ENCARGADA Hay un sello A.A./16719